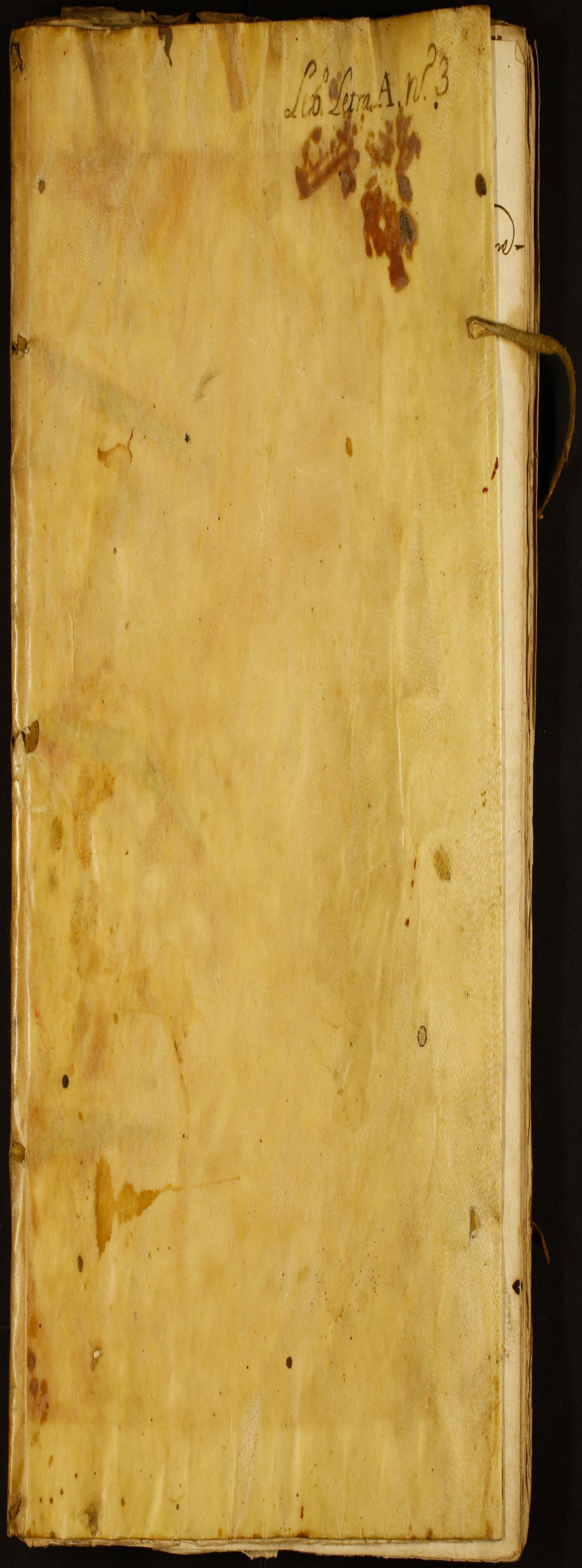


Lib. Serra. A. n. 3



20



1621

Laescritura de la vendida de la casa
de caetta en quilibar parante J. J. J.
seguio en 23 de abril de 1621 -

afu 62 -

Laescritura del genero y medata

afu 63 -

de jilao de la casa.

Libro de los bienes del mayordomo
de la casa =

men
Lian
atios
men
m
m
m
m
m

En otro del mismo folio no
de poder, dada el año de 1537 =

harta el 1562
poder de D. Juana de Olaso, sobre un raso
de capilla q con aprova. y licencia levida
la parroquia de S. Pedro de Urigara.
Mas adelante poder de la misma sobre el
corra de los rinos de S. Pedro y parraido.
Mas adelante poder de su marido Martin Perez
de Ahoitegui p. una cobranza

En otro del mismo año

1540. y 1541 =
afol 49 = oblixa notada por el raso de aduana
val, a favor de Martin p. de Ahoitegui de los
reinos, por el molino de Ugo de az.
afol 11 = arrenda. de la casa de Ugo de az.
fol 11 = arrenda. de una casa del mismo m. de
un en Ugo de az.

En otro del mismo año de 1542-1543 =

Mes de Julio fol 4 B. arrenda. hecha por el dho. raso
de la casa y tierras de Zuburu, tengo raso de
campo.
afol 13 = 14 = 15 = uarias escrituras
orig. a favor del mismo Juan Perez sobre raso
de aduana sus montes de S. deus.
afol 14 = rason de dho. de otomendi al dho. Juan
Perez de todos los rasones contra Juan, de az. de Ahoitegui
Juan, especial. sobre latencia, e manzanal de az.
bien.
fol 6 = arrenda. de la casa y tierras de Zuburu
da a Chaur de Ugo de az. por el dho. Juan Perez
orig. a Chaur de Ugo de az. por el dho. Juan Perez

En otro del mismo de 1544

a fol 2 = carta org. de Juan Perez de Ahoitegui a los
quienes de Ugo de az.
dan dnta arrenda. de Ugo de az.

En otro del mismo de 1548.

afol. 56. ta. al mes de Marzo. 15. ra. de anadim. de Lino
a favor del dho. Juan Perez de Ahoitegui contra la casa
de Navarra de Ugo por Pedro, y Juan de Navarra
de Ugo p. hijo.
afol 63. ta. al mes de Abril del dho. año venta a favor
de Juan Perez de Ahoitegui de una de las casas con huerta
q tiene en el maizazgo de Ugo de az. en Ugo de az.
afol 3 del mes de octubre de 1548 = una a favor del dho. Juan
Perez de la fuente del monte de Ugo de az. en Ugo de az.
afol 6 del mes de febrero de 1549 poder p. pl. de
de Juana de Olaso =
afol 1. de el mes de febrero de 1550 = anadim. de
Lino a favor del dho. Juan Perez por el dueño de
la Cabera de Navarra de Ugo

al conde donate el Patronato de Maria
na de Orondos como devocio = concuer
mial y Campañilla, y asiento junto al
tar ma. ala p. te. del evangelio = saca fuer
atodos Lexis solo por dentro, abrio y en
trao las llaves al cura on para q' libela
poderon y al sac. n. a. q' en nre alho conde
lastubidien y q' le mencha y. a. v.
En el mismo afel de Arrenda. de la casa de la
raval y casua de Aranguren, p. p. Paus de
Lelaya.
a fol. 110. b. de 23. duc. a ganados de Lara
val
a fol. 52. b. Arrenda. de casa en tr. de ciuudad
con huera por D. Ana. de Echotegui
a fol. 63. b. en tr. de villa de D. Ana.
Ana. au. sob. D. Ana. de Gaviria
a fol. 45. b. de D. Ana. sobre dineros q' p'ca
decan au. de
En el mes de Abril p'ca de Arceaga de la de B.
7 y 12 a fol. 62. b. carta de D. Balde por
Arceaga, Leonano de D. Ana.
a fol. 64. b. arrenda. de p. de Ana. de Echote
qui viuda de Juan de Arceaga =
En el mes de Abril de Arceaga de la de B.
a fol. 20. b. carta de p. de Leonano
de D. Ana. a Ana. de Arceaga viuda
de q' suel su p. Ana. de Echotegui

a fol. 56. b. arrenda. de D. Ana. de Arceaga
de Arceaga de la Torre, huera y molino de Arceaga
de la Torre
a fol. 63. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
unos Navarros sobre minas de Arceaga en Arceaga
a fol. 64. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
a fol. 78. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
de los Senos q'
fueron de su p.
a fol. 79. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
de la Torre de los Senos.
a fol. 81. b. oblig. hecha a favor de D. Ana. de Arceaga
de la Torre en la huera de Arceaga
a fol. 82. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
de la Torre
a fol. 87. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
de la Torre a nueva segund q' otorgaron a
favor del comprador de D. Ana. de Arceaga y
de Ana. de Arceaga su mujer, hipotecando la ca
sua y molino de Arceaga
a fol. 76. fundan los mismos un censo sobre su p.
y Arceaga con un molino de Arceaga de la Torre
y p'ca por el mate y p'ca. por 100. duc. q' haue
de haue.
En el mes de Abril de Arceaga de la de B. de 1594 y 1595
a fol. 31. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
a fol. 40. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
a fol. 43. b. de conuente de D. Ana. de Arceaga
de Arceaga de la Torre a favor de D. Ana. de Arceaga
de Arceaga de la Torre a favor de D. Ana. de Arceaga
de Arceaga de la Torre a favor de D. Ana. de Arceaga
de Arceaga de la Torre a favor de D. Ana. de Arceaga

axuda con el camino d. q. va de la v. a Talpa
mendra por abajo con el q. va de Talpa a San
bals, y por los lados con Huedades de Agui.
a fol 16 = del año 1599. al mismo B.

Antonio
a fol 10 dona. hecha por el mismo y D. M. Agui.
al B. de la v. de Valera =,
a fol 18 dona. por los mismos y al mismo de
Lupidi, y a continuan. y posesion.

a fol 88 Carta depal. de su Lop. de Zozata y D.
Juan. de Murdug. Sebastian Lop. de Zozata y D.
Mauna de Galardi. dia doce de esta por un
trato q. paso ante Pedro de Lavala

En un tro del mismo copo. Lop. de Arcaya al ano de
1574 a fol 11 Carta de pag. de D. Ana. de la
lor de ganado de Huabiquita

a fol 113. B. Carta de p. y de la v. de Leno q.
fue de su p.
a fol 113. B. Huenda. a la zona, Juana y

Molina de Axarola
a fol 68 b. arrenda. de Laxacoa
a fol 70 = obliq. de favor del dho. Ana. de los
diehan unos lng. de Axarola.

En un tro del dho. p. por corrup. al año 1599 =
arrenda. de Bolubama
En otro del mismo p. de su de Arcaya al ano
del 60 en q. ay rto arrendam. al dho. v. del

maiorazgo de las q. gozaba su. de Amagueco
mo haudo de d. M. de los y Gaviel esta
al poderdado de su. de Amagueco y Gaviel

a fol 11 arrendam. de Leonorano
a fol 12 de la huera pinto al aquere, y la punto a
Barraquiere

a fol 13 de la huera de Arzuzuraga
a fol 6 de la de Amilaga
a fol 7 de la maranal punto a Luruzuraga

a fol 8 de Lupidi
a fol 12 Carta dep. de continuan. de favor del
administrador
a fol 13 otra Carta dep.

a fol 14 otra de un cancio por Calis. a Uiceta
a fol 15 otra actabla huenda a Baraquieta
a fol 16 otra de otras

a fol 16 arrenda. de la maranal de Arzuzuraga
a fol 19 arrenda. de una casa punto a Pedro.
a fol 20 = arrenda. de Agui.

a fol 21 B. de una huera en el p. de
a fol 22 Carta de p. de otra
a fol 23 B. de Agui. de Loma
a fol 24 Carta dep. de Pedro de Leno.

a fol 25 B. de el horno de Lupidi
a fol 26 B. de los apor. de el horno de Agui.
a fol 27 B. Carta dep. de las Beatas p. de su. de
a fol 28 de una canilla de Lupidi.

a fol 29 de otra
a fol 31 Carta dep. de Niños, y de via la casa de
de Agui, y los pago por fianca de dho.
a fol 32 Carta dep. de una huenda en d. y de Laxi
na, sobre las repulteras de las Gavira, y de Agui

a fol 33 arrenda. de una huera en Lupidi.

a fol 55 otro de una casa en Huipildá
 a fol 56^{ta} carta dep. de obra
 a fol 57 en. de ganados de Huizquiloma
 a fol 58 en. de oblig. de los ind. de Chacaca.
 a fol 59 arrenda. de la casa frontera ad.
 Pedro = to
 a fol 60 arrend. de huerta junto a Huipildá
 a fol 61 arrenda. de Huixtla
 a fol 62 oblig. de pagar imp. de una casa
 de campos
 a fol 63 carta dep. de ind. de Huixtla
 a fol 64 arrenda. de una casa y huerta de
 Huipildá
 a fol 65 abono enq. de baja de Huixtla por ado
 bno de Huixtla
 a fol 66 arrenda. de un aposento
 a fol 67 arrenda. de una casa en vi. de Huixtla
 a fol 68 carta dep. de una huerta y otras
 cartas dep. de poca importancia
 a fol 69 demanda del adm. de la
 casa y mayorazgo de la casa de los de
 Huixtla de la casa de los de Huixtla sobre la
 situación del monte de Huixtla
 a fol 70 en. de ganados de Huixtla
 a fol 71 al de Huixtla muros y sus calmenas
 a fol 72 carta dep. de la mayor domo de Huixtla
 2.º de imp. de Huixtla de memorias
 a fol 73 arrenda. de Darasguta
 a fol 74 arrenda. de una casa en Huixtla
 Huixtla

a fol 75 = 2.º de los dhs capitales de Huixtla
 adm. de Huixtla = y ay además en dho Huixtla al.
 de otras cal. dep. y papeles de poca impor.
 por lo que no se ha de mado Huixtla de los =

por el dador de esta carta Pedro de Alcantara...
y bienes de Pedro de Alcantara y su hijo...
Mondragon y de otros dadores de esta carta...
de Alcantara y su hijo...
A las 116 escritura de entre el dador don...
y bienes de Alcantara...
Por quatro años...
de la herencia de Alcantara...
en su vida...
y los otros...
y los otros...
y los otros...
y los otros...

1568

- 1568 Carta de pago de...
- 1569 Carta de pago de...
- 1570 Carta de pago de...
- 1571 Carta de pago de...
- 1572 Carta de pago de...
- 1573 Carta de pago de...
- 1574 Carta de pago de...
- 1575 Carta de pago de...
- 1576 Carta de pago de...
- 1577 Carta de pago de...
- 1578 Carta de pago de...
- 1579 Carta de pago de...
- 1580 Carta de pago de...
- 1581 Carta de pago de...
- 1582 Carta de pago de...
- 1583 Carta de pago de...
- 1584 Carta de pago de...
- 1585 Carta de pago de...
- 1586 Carta de pago de...
- 1587 Carta de pago de...
- 1588 Carta de pago de...
- 1589 Carta de pago de...
- 1590 Carta de pago de...

- 1569 Carta de pago de...
- 1570 Carta de pago de...
- 1571 Carta de pago de...
- 1572 Carta de pago de...
- 1573 Carta de pago de...
- 1574 Carta de pago de...
- 1575 Carta de pago de...
- 1576 Carta de pago de...
- 1577 Carta de pago de...
- 1578 Carta de pago de...
- 1579 Carta de pago de...
- 1580 Carta de pago de...
- 1581 Carta de pago de...
- 1582 Carta de pago de...
- 1583 Carta de pago de...
- 1584 Carta de pago de...
- 1585 Carta de pago de...
- 1586 Carta de pago de...
- 1587 Carta de pago de...
- 1588 Carta de pago de...
- 1589 Carta de pago de...
- 1590 Carta de pago de...

Agto de don Pedro de Salinas...
Agto de don Pedro de Salinas...
Agto de don Pedro de Salinas...

En el registro de 1563-

Agto Carta de pago del hermano...
Agto Carta de pago del hermano...
Agto Carta de pago del hermano...

En el registro de 1567 a 1568

Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...
Agto Carta de pago...

Libro de Memorias primera y compulsas de puros.

- 1 En un libro de...
2 En otro de...
3 En otro de...
4 En otro de...
5 En otro de...

Combiene ¹⁵ ~~Reservas~~ y Computos para el Pleito de bienes con
genador ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~

Enon Reservas de Pedro Alonso de Cortezqui deose el
año 1538 hasta el 40

Una ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~ de venta hecha a Juan Perez de Pacheco
de la quarta para delos bienes de la Cueva de Mar
vaiza Don, y la mitad de la nueva Cava hecha en ella
segun lo acordado: y siguientes el auto de posesion que como
con algunas ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~ siguientes sobre los posesion de la
dha Cava de Marvaiza

Una ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~ de arrendamiento de la Cueva y ganados
de Orata de la Orata en 15 de Nov 1557 ante Juan
Perez de Orata 1717 1718 1719 1720

Una ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~ de arrendamiento de la Cueva y ganados
ante Juan Lopez de Orata en 16 de Nov 1558, y reballa
al 1717 1718 1719 1720 del 1717 1718 1719 1720

Una ¹⁷¹⁷ ~~1718~~ ¹⁷¹⁹ ~~1720~~ de arrendamiento de la Cueva y ganados
ante 1717 1718 1719 1720 de la renta de la 1717 1718 1719 1720
para ante Pedro Gonzalez de 1717 1718 1719 1720 y reballa al 1717 1718 1719 1720
1717 1718 1719 1720

Poder del 1717 1718 1719 1720 ante el mismo 1717 1718 1719 1720
la Cava de 1717 1718 1719 1720 y reballa al 1717 1718 1719 1720
1717 1718 1719 1720

132
Clarica de nro el ...
an ...
Con la ...

136
...
...

140
...
...

141
...

142
...
...

143
...
...

[Faint, mostly illegible handwritten text]

2
aguardo de mara de 1393 años por ...
de ...
...

en ...
...
...

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Alfonso
Conde
Alfonso
Don
Sancho
Pedro
Ramon
Nicolao
+ Alfonso
Capellania
150 de
Alfonso
Alfonso
el Rey

Memoria de las cosas de don Placido

contada 16 de mayo 1559
ante Lolo de...
en 1559...
Alfonso

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

en el Registro de la lotería de casta de la Noche de 1786 se hallaron
papeles siguientes

~ Venta y un compaso que don Ant^o de los Rios y otros
cofrades de Pedro del Rey y de 23 de enero principal
y por ellos don defensor de renta cada uno de los Rios y
por ellos de Catalina de Hornaga B^o de Anuncia de Miguel
y de los Rios de los Rios B^o de Anuncia de Miguel
de febrero del 1786 año

~ Otra venta y un compaso que el Sr^o don Antonio B^o ante el Sr^o
escribano de la Noche de 1786 año en favor de la ganancia de
ganancia B^o de la Villa de Madrid de enero principal
y por ellos los tres defensores de renta cada uno como B^o de los Rios y
de Martin Perez de los Rios y de la Penonera y Juan
de Domingo de Navarra el tora principal y Juan Martin
de la Penonera susfructo

~ Venta y un compaso que el Sr^o don Ant^o y don Maria de Galicia
su mujer susfructo en favor de los Rios de la Magdalena
de la Noche de 1786 año de principal y de los Rios de la Noche cada uno
de la Penonera de Pedro de Navarra y Maria de los Rios
de Navarra su mujer y don Domingo de Navarra su hijo
de la Noche de la Penonera de Navarra de el tora

Don Domingo de Henao & Miguel de Henao
 Diputados nros arrendat. de la Laguna de
 Cascajal y sus pertenencias con Ignacio de
 Cascajal, en el mismo Renta en que tiene
 al presente Felipe de Riquiera, y solo se ha
 añadido la Condición de que aya de ser y estar
 a su cargo el pagar (en los casos fortuitos de
 incendio & alguna de las Casacas comprehen-
 didas en la en. & Hermandad) el sueldo y
 medio que ~~se~~ ^{debe} contribuir para su rehen-
 dacion cada una de las otras; Y esto fue
 en presencia de Riquiera, de Galdo, y del
 de Navarra, haviendo precedido antes
 la intervencion del Sr. Landaburu D. =

de Casas
 Cascajal

de M. f. 2 =

24 Mayo 1714

de M. f. 4

de M. f. 4

ante el otro

ante el otro
 de octubre =
 de =

Memoriam de la gran paga de la gran villa en
 el nombre de los señores de ella concurridos y con
 Antonio de Henao y sus
 J. M. M.
 Juananqui lo par de Cam

Memoria de las de Escud. de Casas de Casas
y Caserías de las Yaguas

- 1^o de la Casería de Yaguas p. 1^o
- 2^o de una de las Casas de Yaguas, abo de Dic. de 1712. p. 2^o
- 3^o de la Casería de Yajide ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 p. 3^o
- 4^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 p. 4^o
- 5^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 6^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 7^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 8^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 9^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 10^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 11^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 12^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =
- 13^o de la Casería de Yaguas ante Lan dabusa 24 de Mayo 1714 = ante el otro =

ingreso por de Lan

esta memoria se hizo en la villa de Yaguas el día 24 de Mayo de 1714 años

Don Martin Gonzalez de Sotomayor

jurado de = 1008 =

es de dar y poder = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

en el día de = 1008 =

calde de = 1008 =

de Salas = 1008 =

las paces de = 1008 =

en el día de = 1008 =

es de dar y poder = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

jurado de = 1008 =

en el día de = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

para la forma de la Contradua

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

de miso de miso = 1008 =

nostraciones =

en B de l'home Cartas de pago o paga
a favor de Miguel Lopez de Velasco
delo y de mil d de rta. del Senor de
Peru segun =

1036

en B de Cartas de pago de Teniente
noble de la Villa de Peras y lugar
de las onzas de los Santos de Peras, que en
tenencia que se doquiere en el Senor de =

1006

en B de escritura de fundacion
de un altar de la Capilla de la
sension de la Capilla de la Virgen
de las onzas de las Peras, que en
las onzas =

1008

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1000

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1000

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1008

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1008

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1008

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1005

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1008

en B de l'home de la Carta de pago
de un d de l'home de la Carta de pago
de la Villa de Peras =

1004

1008 = en 12 de Agosto de 1540 se capto
y cuenta con la exco. de ella
de Carta de pago a favor de D. J. de
Real y sus herederos
en lo que se piden otros
que el D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

1009 = en 12 de Agosto de 1540 se capto
y cuenta con la exco. de ella
de Carta de pago a favor de D. J. de
Real y sus herederos
en lo que se piden otros
que el D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

1010 = en 12 de Agosto de 1540 se capto
y cuenta con la exco. de ella
de Carta de pago a favor de D. J. de
Real y sus herederos
en lo que se piden otros
que el D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

Los censos de las aldeas y villas
de la Casa de D. J. de Real y sus herederos
de las siguientes =

1. = D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

2. = D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

3. = D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
cobranza de rentas de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos
de la Real de D. J. de Real y sus herederos

Inducado de Denta por otro
tenido en la dhenencia de 1550
ante Pedro Martinez de Lo-
zoregui, como testamento
tenido de B. de Denta en el
Ayuntamiento de 1548: por ante el
mismo es. como ad. Menasso
el de 5 de Denta, los
dos tenidos el mismo de los Pa-
dras, de un Pedro Domingo de

Hannusa
N.º Tenen Maria Mans de Ma-
rquisan, en 18 de Marzo de
1548: por escrup. ante el dho
Pedro Mans de Lozoregui
Inducado de Denta de 1548

de principal = 100.
N.º Tenen Catalina de Ben-
doz, Consortes, 12 de
Obrera, en la dhenencia de 1552:
de Ducados de Denta de 18 de
principal, ante el dho de.

de Maria de Lozoregui = 1028.
N.º Tenen Maria de Amador
consortes, en el mes de Julio de
1553: de Denta de 18 de
cabo de principal, por escrup. ante
el dho de Pedro Mans de Lozoregui

N.º Tenen Pedro de Lozoregui
Consortes, 12 de Bergara
en 15 de Febrero de 1559: de
15 de Denta, por ante el dho
Pedro Mans de Lozoregui, de
100: de principal = 100:

N.º Tenen Juan de Monasterio de
Consortes en 12 de Agosto de 1559:
de 15 de Denta y 100: Ducados de principal
ante el dho Pedro Mans de Lozoregui

N.º Tenen Andres de Escarinas
y Pedro de Luján, en 12 de Marzo
de 1552: de 3 Ducados de
Denta de 18 de principal, ante el dho
Pedro Mans de Lozoregui = 1028.
N.º Tenen Andres de Luján, de

1008 = en la ... de ...
de cuenta con ... de la
de Carta de pago a favor de ...

Real cédula ...
en la ... de ...
Miguel ...
Telesal ...
Cobranza de ...
de ... de ...
de ... de ...

1009 = en la ... de ...
caso ... de ...
de ... de ...

en el mismo ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

1010 = en la ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

de ... de ...
de ... de ...

de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Carta de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

1050=

1036=

1050=

Acargo en cuenta de diferentes
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

en la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania
de las almas de la Capellania

1400=

83

89

61

4

70

La casa adonde se moro a No 85 =
hasta el No 12 =

1600

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Don Juan Antonio de los Rios
para saber que de los No 12 =
para la casa de las Ventas de
en su total =

2055 =

No 12 =

Por mis bienes y relaciones de fecho
ligadas con la villa de Calatayud
que me pertenecen en el libro de las
plantas y otras para el No 12 =

No 12 =

Res de Calatayud =
Necesario para el No 12 =
Nada de los No 12 =
cosas, conculcas, y otras cosas
que se pertenecen a los No 12 =
por el No 12 =
que se pertenecen a los No 12 =
que se pertenecen a los No 12 =

2060 =

tan poco que se pertenecen a los No 12 =
las cosas que se pertenecen a los No 12 =
Don Miguel de los Rios
querer la casa de =

Don Miguel de los Rios
querer la casa de =

Handwritten notes on the left margin, including the number '1205' and various scribbles.

Ortopeder del quarnizo restaron la papeleta siguiente

Don vicent de quarniz de arago en fecho del
Caj Martin de quarniz y dona maria su de arago de
268 de

y son una escritura de cierta finca que es de arniguel
de sonora el dho capitan guipuz de ontalor de tronoso
maritima de arniguel por una finca
y son escrituras que se allenan en el ayuntamiento

El dho de arniguel de
el ayuntamiento de arniguel

de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Carta de arniguel
de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Escritura de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel
de arniguel de arniguel

Handwritten notes on the left margin, including large initials and some illegible text.

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Historia de que se ha sacado las noticias de los
Nobles y Instrumentos que se corren

Autores
Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario p. 2.

D. J. de Mendoza en su Nobiliario de la familia
Castrense

Bartholome Guez de Alvarado en su Nobiliario de
España

D. J. Antonio de Haro y Sacramento en el de la
casa de Mendicaval

Cherubino de Lara en su Genealogia de las casas
de Linares y de Aranda Traxaraval, Zarate, Kealde,
y Ribera

Domingo de Haro en su Nobiliario de los Pa
lacios, Casas solares, y Linages de la M. N. y M. L.
Prov. de Guipuzcoa

D. Galano de Haro en su compendio Historial
de Guipuzcoa

Historia de Navarra manuscrita

Instrumentos
capitula. matrimonialis d. d. de Badel d. de Bar.
Alonso de Haro Gamba, Buzon y muoria, y Juell
año 1514 hasta el p. de 1519 y 1520
m. vna

Executoria de la casa de Zarabal ganada por
D. J. de Zarabal Celano

Executoria de la casa de Guzipide y su descendencia
de el Chara de D. J. de Guzipide del conde
de M. N. S. de el Palacio de Guzipide y de los lugares
de Humar, Luzey y Aizu, hasta D. J. de Guzipide
ganados los años de 1558 y 1614

Mexico de D. J. de Navarra - La Purisima de
Luzor su hija - D. J. de Navarra - D. J. de Navarra

de la casa
de Haro

Copia de la carta de
Canga de mi Rey
de

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

do Duque de Brada
fca. Juan de Surmon

do Duque de Brada,
con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada
con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada
D. Juan de Surmon

do Duque de Brada
fca. Juan de Surmon
D. Juan de Surmon
vira

Juan Duque de Brada
con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada
con
D. Juan de Surmon

do Duque de Brada con
D. Juan de Surmon

do Duque de Brada con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada
con
D. Juan de Surmon

Juan Duque de Brada.

En la villa de Mexpana a veinte y tres de Julio de

mil setecientos y quarenta y ocho años mil

diez y tres años de su Magestad y de su Magestad

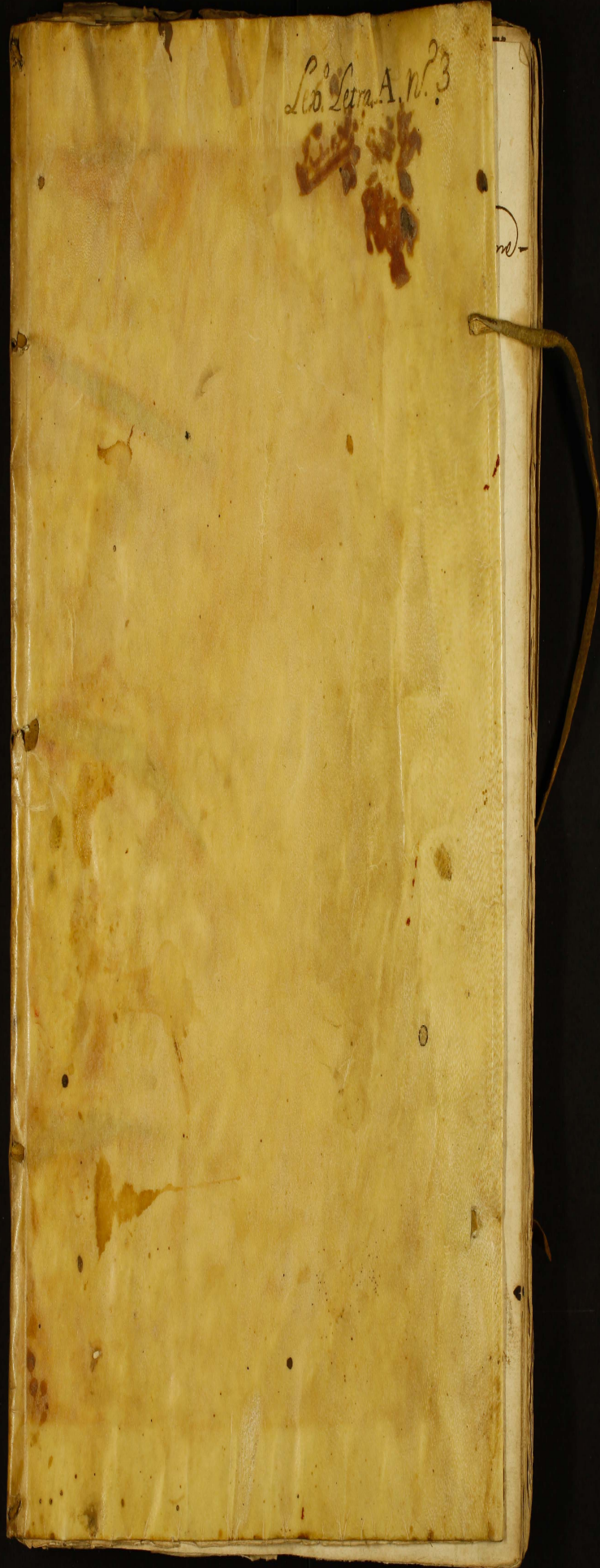
donde yo el Sr. Miguel Velez de Olaso y Olaso

Don Miguel Velez de Olaso y Olaso

Lid. Lerra. A. n. 3



no-



Valor y mudo en su casa con un hombre que
quiere el Rey D. Alonso por la linea de la d. n. a.
de la Comenda de S. Juan de los Rios de
la Reina Gomez quarta hija de Eduardo 3.º Rey
de Inglaterra y de la Condesa de Montbrialant
3.º de Eduardo 2.º Rey de Inglaterra y de su dama
Gouille infanta de Francia 3.º de Felipe 1.º Rey de
Francia y de su mujer la Reina Blanche esposa
de Francia como hija de D. Enrique Rey
de Navarra 3.º de Felipe 1.º Rey de Francia y de su mujer
la Reina Da. Lewis infanta de Aragón 7.º hija
del Rey Luis Rey de Francia y de su mujer madama
Chapoyne Condesa de Provence. Fuera men
islaracida la hija de la Reina Gomez por la linea de la
Comenda de S. Juan de los Rios de la Reina
de Castilla en su mujer en su reg. de su hijo por que
sobre portar por sus grandes meritos de la casa
de Guibana en su linea de la Reina Da. Isabel
Tercera 3.º hija de D. Pedro 3.º de Francia 3.º de
D. Alonso 11 Rey de Castilla y de Leon y de su dama de
Guizman 3.º de D. Fern. 2.º Rey de Castilla y de su
mujer Da. Constanza infanta de Portugal 6.º hija,
la linea de los reyes de Castilla del Rey D. Alfonso
1.º de Castilla y de su mujer Da. M.ª hija del infante
D. Alfonso 5.º de Portugal 7.º del Rey D. Fernando el santo
y de su mujer la reina Da. Bertrande hija de D.
Taniel. 1.º de Aragón y de su mujer Da. Bertrande
hija del Rey de Aragón octava del Rey Pedro glorioso
Rey de Castilla y de su 6.º hija Tam. en su linea
linea de su 1.º hija la hija Da. Constanza infanta

de Portugal del Rey Juan Rey de Portugal
hija del Rey D. Pedro 3.º de Aragón y de su mujer
Da. Constanza infanta de Sicilia y de D. Dio
mo Rey de Portugal marido de la Reina de Sicilia
ya citada 5.º hija
Porque el dicho Rey como su marido ya
citado la dicha casa de la Reina de Sicilia
y de su marido que es. D. Carlos Rey de Sicilia
de Castilla de Leon de Aragón de Navarra de Francia
de Portugal de Inglaterra de Sicilia de Aragón y
de los Duques de Saboya de los de Brussona de los
de Polonia y de Constantinopoli que su abuelo
tania el Rey de la casa mas ^{de Portugal} ~~de Portugal~~ pero
no pudiendo ponerlo aqui por la mala de esta familia
damos su nombre de ali. Constanza que por su
cortado de la casa de la Reina fundadora
de esta casa era su hermana del Rey Alfonso de Portugal
y de su dama de su matrimonio con D. D. Condes
de Aragona y de su mujer de Capuchina duque de
Ciudad Real grande de España y de su dama Dona
Juana Gomez primera Condesa de Aragon y de su
hija mayor de los reyes Católicos y Cap. gen.
del reino de Sicilia y de su dama de su casa de Aragon
de Aragon y de su dama de su casa de Aragon y de su
Cap. gen. de las Indias de Aragon y de su dama de
su casa de Aragon y de su dama de su casa de Aragon
de Castilla que tuvo en su casa de Aragon
y de su dama de su casa de Aragon y de su dama
de su casa de Aragon y de su dama de su casa de Aragon

yalos Catholicos D.^o Juan quinto, y D.^o Juan
Enricos sus sucesores de Portugal y Granada, y de aqui
Pando muy bueno y halla en las de Francia contra
Carlos VIII. y en Senquadoso pertenencia gral de
Condena que meca infancia D.^o Enrique Enri-
quez de su mano, y primeramente de Huadalupe, donde
Gano en aquella provincia los castillos de Millas
y Calabrera y quito por gral de las rentas que esta-
ban en Porellon y Andama. En Tam. en su madra-
de de dicho Reino de Sicilia Cavallero del Rey de
Castilla y Comendador de Alguacil Mayor de Se-
villa y de Cap. gral de la Provincia de
Murcia y de Cap. gral de la Comarca de
Comuneros haciendo grandes diligencias contra
ellos en la Peca y las montañas y en el imperio
letrados dándole gral de sus señas, pues comen-
ce por la Carta original que esta en el archivo del
Rey. Otra Carta fue este Cavallero balentísimo y lo
mucha quando el emperador se iba a combatir y
entra en Dulle con gran número de señas y fue venalado
para que entrase con su imperial persona en cada
de sus tierras de combatir mas que uno por uno.
y del o. Lorenzo de Sicilia y. príncipe de Sicilia, mar-
que de Sicilia Conde de Sicilia y de las villas de la
Peca, Cantobel, llamama Cavallero del Rey de
Castilla y Comendador de Torre, y de los condes de Sicilia
y guerra del emperador D.^o Carlos VI de las Españas
y Portugal y de Venecia en Italia, Gobernador de

3. / Milan, y Generalissimo de las dhas. partes D.
Juan María de Silva, conde de la Casa de Silva,
y de D.^o Constantino de Silva, vizconde de Guzman de
muera, como habemos dicho en este discurso nacido en
la dha. de Silva, y salió a servir en la dha. guerra mi-
litar el año de 1500 con una compañía de Cavallos
de las guardas de Castilla, en cuyo tiempo que al Rey car-
do se le amaban rebeldes las Españas del Reino de
Granada, como escribe Herónimo de Seda en libro
cuarto de la quinta parte, Capítulo de moriscos
de los Reales de Aragón. Pero el año de 1502 se fue
al Reino de Nápoles con la propia compañía y
vivió en toda aquella guerra, contando haber y de-
fuerza que el gran Capitan le dio algunos lugares
en la Calabria. Falleció después con D.^o Ramón
de Padona gobernando el primer escuadrón de los
hombres de armas en la gran batalla de Ravenna
de donde vino con tanto conuento a Roma, que
concedió una parte de las rentas de las dhas. dhas.
en, como refiere Paulo leudo en sus Historias de
Roma, y habiendo sus rentas fue a la guerra de Rom-
beria con D.^o Ramón de Cardona, y con poca gente
Roma, que eran las rentas grales, viviendo en todas
aquellas continuadas guerras y en todas las de más
que hicieron el emperador, y el pontífice de los señas
para echar los franceses de Italia, en cuyo tiempo era
ya el Rey, gral de los hombres de armas, y preparado
para uno de los más famosos Capitanes del mundo:
Pero las guerras de Italia le hicieron famoso combatido-
ro de guerra, por que cuando se le dio el Reino
de Sicilia y de Sicilia en quarenta mil d.^o de renta

El portado Cues, temando el imbico y balano
 Capitan.
 Destando Cueso lezio la batalla del Lombard
 co, y otras, y en la poca y para. Del va fran ninguno
 de los gales querronia el hallaron tubo mas no
 quill^{con} hom, por que Cueso alo franceses y althio de
 pnia, con dntia Continuo Trabajo, y de comedi
 gades el Trabajo Cues, y con las Continuas validas
 que aia de aquella Ciudad, volviendo y pre luviano,
 mas pender al exerito frances la reputacion, y mud
 grandes golpes de Cues, y con dntia a Pavia cre
 cinto el exerito imperial por que isla hubiera
 vnaida mo exerito querronia en dca, y hubieron
 vnaida a Pavia por dca la lengua de Italia
 y halli hubiera estado con tan poca seguridad como
 en Lombardia, etam^{en} por que el dia de la batalla
 cuando la victoria vin^o declarase para aduba en
 vnaida a Pavia y Caballo de campo impelido
 de la batalla de la ciudad, como escribe el Puchandino
 libro de la ysea, y el Capela en sus Comentarios libro
 quinto, y en dca de campo a diez mil hombres y
 havian quedado contra Pavia y para las trincheras,
 y vnaida a Pavia, querronia por dca de la ciudad de Pavia,
 y poniendo fuego en los alojam^{tos} franceses, como
 por las Espaldas al exerito del va, que apretado
 y palatone del Mang. de Pescara, y del con gales
 fue Pavia, y aquel famosissimo Pava franco pava
 y rapido de Pavia, y poco despues los principes de
 Italia llenado de unas esperanzas vanas, procuraron
 vnan al Mang. de Pescara de la vnaida del Cues, y no
 dello era tan^o espacia Duque de Milan, al qual
 acudieron el vnaida del Mang. de Pescara, y del^o hom,
 y se acudieron en el Castillo de Milan, en uno caso mud
 el Mang. de Pescara, quedando el^o hom. y del^o hom, y aun
 mismo tipo de Pavia de la ciudad de Milan del

El exerito de la liga Italiana, que aia
 tomado el Duque de Sabina y de Couron al Estancia
 y Cortijo alo Milanese qui havian tomado contra
 los vnaidos las armas, vnaida al Duque de Milan,
 aque vnaida el Castillo, por vnaida a Camona, y el
 de apertura de todo aquel grande estado de Milan, que
 vnaida por la pava de Italia, y del va de Francia
 vnaida vnaida, vnaida toda Europa, ha.
 vnaida de entre el vnaida Clemente vnaida, y los
 vnaida de Francia, Lombardia, Polonia, Cerua, y vnaida
 vnaida, y Duque de Milan, y los vnaida principes, y re
 publicas de Italia, y vnaida vnaida en aquel
 Estado al duque de Francia, y vnaida del vnaida,
 el qual aunque se ha vnaida de la hora, y con poca
 Genes, y vnaida en Comon, y Pavia por franceses
 vnaida avos vnaida que competaban en Lomba
 dia, y vnaida de vnaida vnaida de vnaida, que
 fue despues aquel famosissimo vnaida, y vnaida vnaida
 ces con el exerito de vnaida, y vnaida vnaida
 vnaida de la lago de Cues, y monte de Pavia.
 de Pavia de vnaida vnaida vnaida vnaida por
 vnaida al vnaida Duque de Sabina, que
 con el exerito de vnaida, y vnaida vnaida
 vnaida vnaida de Milan por la parte de vnaida y
 vnaida al vnaida de vnaida al Conde de vnaida
 vnaida de la lago de vnaida, y vnaida vnaida de vnaida
 en Italia, que con vnaida vnaida, quien acudia
 con vnaida el va de vnaida, vnaida de vnaida,
 y vnaida vnaida de vnaida de Lombardia al
 vnaida, pero avnaida los vnaida de Italia, pero el
 vnaida vnaida de Milan, y del^o hom. contra vnaida,
 y vnaida de vnaida los vnaida del emperador vnaida
 alo franceses de Italia y fue causa que Cues pu.

199
deseo venir a coronarse a Polona donde arribó
el Sr. Francisco y en la Puebla Real que allí el
emperador llama Sr. aunque antes dice q. fue
en Padua donde el emperador Ro. la. era abt.
Fon. el qual con el dño al cesar lauretano. Del
estado de Milan o de sus sucesores a Italia
pero el cesar y el papa en el papa entrego el
estado de Milan al Duque de Boronia con alg.
paz entre ellos que dice abt. Fon. el estado y
estado de Milan y este año del 30. le dio el em-
perador el Marquisado de Ferrara y Principado de
Modena y Reggio y a su hijo le dio después a Pa-
na donde el turco amenazaba Venecia pero haui-
endo tratado de un año a Constantinopla y el
emperador a Italia y alia que se hizo en Roma
a 2 de febrero del 30. le dio el papa el emperador
el Rey de Romanos principes y p. de Italia y
de la comun Condenmto. que es el de Italia.
Fon. de Sicilia que quedase en Lombardia.
p. custodia de la pna della donde le dio el cesar
por su lugar Ten. de Sicilia. Pudo a Africa envio
yo miso fran. de Sicilia duque de Milan y de
Fon. como lo pones. de aquel estado que gobernaba.
le dio el emperador, el qual volvió a Napoli y vino
de la armada de Tunis año que fon. Rey de Francia
habia Camino p. Italia, tomando las armas contra
el Duque de Saboya embaxador por suceso
conveniente en Roma, vale el Fon. de Milan y de
de Ferrara, y como a Cobiza la Ciudad de Ponsano y
primamente el imperio de Francia. Del emperador en
esta parte acordamos, manda poner en suceso
de guerra llevando Corriere abt. Fon. en esta
francia via Guana no tubo efecto, porque en

199
Para Ciudad de Polona mismo el mismo
vino Francisco de Casa de Arca. y este año, en quin-
ta de abt. del año del 30. la Pna de este tiempo
como principio anda escrita en lengua latina por
Antonio Turiscomenbo Orlanes, y sequencia de
nueva embaxada Ambrosiana de Milan, y entorcano
latino Jacobo de Malgara vicerreca, y Paulo
Fido latino elegantisimo. en la Pna que anda
en lengua latina, el qual esta ya en todo en el
que es un libro traducido y estampado en Castellano
yami me a partido, pues escribo, ~~de la~~
~~de la~~ de la gran Cia, hauiendo echo memoria de
y mas de lo que es en este mundo. ^{cap. 3.º de la} ^{origen y grandia dign.} ^{del dñe de}
^{de la} ^{del dñe de} ^{del dñe de}
Comendador que adan noticia de la Casa de Saboya
de la Pna de España que esta en Hispania y en
alg. de este estado y como de España y de
esta que es causa y como está de los unages y de
mayores de la banda de Lombardía de la Pna de
Tan autorizada es ella que es la Casa de Saboya
y esta en todo la Pna de España de su primer
en Castilla y quando en la Pna de España
algunos Caes notables dauan guerra a ellos los
reys de Castilla abt. de esta casa que a como
los reynos de España y de Francia de España
de España y de Francia por más que el Rey de
España el año hizo abt. Juan Lopez de Gamba como
de una embaxador
Están en tal estado la Pna de España de la Pna de España
y de Francia mayor de España de España

11 La Guerra de la ma Provincia asta que yo
 12 Ombie mandaron a esa que asi cumplam
 13 Ombie = de Pamplona aser a los 10 mil
 14 quimientos y de los otros años = los de los por
 15 mandado del M: Pedro de suazola por el Rei
 16 El Juan de Betan de suazola es la casa
 17 de suazola.

Infima Tam. en la Duana. de las Casas
 de los Panentes mayores el que por costumbre
 antigua no contribuyen ende en años y contribuyen
 Inconvenientes por Consejiles por mi vales que se
 sobre que la casa de suazola de la Villa de Eibar
 tiene costumbre hanada el año de mil quinientos
 y quatroenta y siete quando el emperador
 Carlos quinto: dobre todo autoriza esta estimacion
 el que el año de mil quatrocientos y setenta y cinco muertos
 el Rei Don Hernando que los reyes Catholicos embiaron
 diputado a suya para que fuesen en ella recibidos
 por sus partes y se les dio en su parte de suazola
 particular en que los Diputados reales recibie-
 ron suam. atodo los pones de la dunta en
 nombre de la Provincia y despues aiendo com-
 bebado Tam. alor Pan. mayores recibio suam
 diez sellos que concurren dixim. quimientos
 lito en ningun caso como ha particular alg.

18 Por tanto por tanto en esta Casa en lo
 antiguo en escudo Contre panelas azules en Cam-
 po de Oro y en pargamino antiguo se ha cada
 ve hallaron en Pedro de...

Digitante mi quere. En un de los no es caso
 na como se les panelas. Lobo y Sobri de parso
 En que toda la Cortina y de suazola de la
 pintan en sus naos y sellos. que el senor de los...

Despues de aqui algunos poner en su escudo
 las tres panelas azules en campo de Oro y ados a ellas
 alado de la Sobri y al izquierdo un lobo amoro
 empunado y peru Oro: Quando llegamos al
 estado de suazola. Pues diremos las armas de suazola
 que se tocan.

Por el año de mil e 604. Pasa esta casa de suazola
 con el se les venon de un lugar llamado xubara
 que se les llama maximo tenia una casa en la
 de suazola y sus herederos la qual casa con el Juan
 Lopez de Gamboa la adon de Gubara hizo lecho de
 de suazola de suazola y Gamboa y de suazola
 de suazola Gamboa en la Provincia de Navarra y de suazola
 muy la senora propietaria del Palacio y de suazola
 de suazola en suazola ados a los de suazola por
 Qui conesion entos en la casa de suazola la Pa-
 roma de la de suazola y por suazola que tenen
 opeido el dar una noticia de los grandes
 de suazola de la casa de suazola y por que

Rio Honda, por el río de la Cuchara y
este río es el mismo que se llama en el lib. 2.º de la
1.ª de la Noblesza de Andalucía y la Compañia
la Casa R. de los Ríos de Zamora, Zamora de
Sabana ocupada afuera de la Iglesia Catedral
del P. de la Cruz de Zamora por el Conde
D. Pedro de Alarcón que como se ve en el
lib. 2.º de las Leyes de Sabana lib. 1.º Cap. 2.º
11.º Encimada la Carta R. en esta forma. Quando
11.º para la Compañia de Zamora la Reina
11.º D.ª Margarita apearde de la yndia el Conde
11.º D.º Labrador Comendador de Zamora y Zamora.
11.º quillo impere como dice el mismo moner la
11.º Grande autoridad del Conde de Labrador.
11.º Del matrimonio de la dha. Señora D.ª
11.º Señora de Zamora y de la dha. Señora
11.º Señora Fernan Gámez hijo m.º que se casó en la
11.º Casa
11.º Señora Fernan de Zamora de la dha. Señora de
11.º Cuchara que casó con la dha. Señora de
11.º Zamora del m.º del Conde de Zamora en
11.º la dha. Zamora y esta dha. Señora no nombre
11.º es llamada la Señora de Zamora. Pero antes que
11.º podamos dar el razon de la dha. Señora
11.º dha. Señora Fernan Gámez darenos alguna dha.
11.º Casa de la Señora y de la Señora por el m.º
11.º que della se comuna. Tom. en la dha.

Casa = La Casa de la Señora Fernan de Zamora en el
infante D.º de la hija del señor rei D.º Ramiro
1.º de Aragón o del señor rei D.º Sancho de
aquella Corona, los de Sabana o las dos Trencos de
qual q.ª parte es baronia del rei D.º Sancho
el mayor Mestre Mayor de las Casas R. de Castilla,
Aragón y Navarra.
La Casa de la Señora se llama de la R. de Leon
por el Conde D.º de Leon por Zamora
Segun algunos autores de la Señora
rei Don Alonso quinto criandolo
y por Zamora de la Señora como
Señora de la infanta Dona Jimena
Alonso Fernan de aquel prinzipe
y por Zamora quarto Nieto
del Conde rei D.º Ramiro Chrey.
de la Misma Corona siendo esta
Casa asoma se llama de la Señora por el
D.º Fernan de la Señora apellido de la Señora
de la Señora por el de la Señora con la
Gransesa de las Señoras lineas Reales

Almenda Baralla entre el Rey D. Juan de Navarra
y el Conde el Conde Fernan Gonzales acudido
por el Conde Lope Diaz y de Navarra con los
v. de las Casas de Hambro y Abenda en Navarra
y muchos otros señores que con esta venida com-
ponían la real fuerza del Conde el Conde Fernan
Gonz. y después que el Abenda contactado del
Conde de Tolosa tenía puesto en el Conde el Conde.
del Conde Fernan Gonz. llegó tan oportunamente el
de Navarra con los de Hambro y Abenda quedaban
en separados alcamos. Con los señores que de Na-
varra fueron donados por el Rey y heredado de
Pungos donde por algunas de las señoras de Bar-
cha fue el Rey y cuando llegó a Navarra se tra-
tan de dar una de las Casas de Hambro y Abenda
y todos los descendientes y allegados de ellas. Pero como
D. Juan Lopez de Hambro hijo de D. Cancho
peca de Hambro y Nieto de D. Pedro de la seque-
bana y Hambro con el señor de Navarra casado como
venimos dicho de la casa de Barba con Lope de Gonzalo
de Barba y de un lugar llamado Sumbano en Navarra
D. Cancho Cancha de Sumbano que era conde
de D. Alonzo Cancha de Sumbano tan nombrada
madre de D. Cancho Cancha de Barba y de dicho Gon-
zalo de Barba y Sumbano no pudo el Rey abaxar al
mismo abaxar el Rey D. Cancho de Barba de aquella
luna, cognominado Ramirez, que empezó a decir

de mil y ochenta y seis años y como la Casa
y aldea de D. Juan de Abenda cerca de los v.
de mil y ochenta y siete con el pretexto de que estos
señores según la ley de la casa de Guibara
en las señoras con la señora de la
parcialidad de Hambro y de los v. de Navarra
que amparaban la señoría del bardo de un
en Navarra experimentaron en la casa de
Abenda y que algunas veces en Navarra
de motu proprio apartaban a un señoreado
de señoras de un conde de Navarra a
de un conde de Navarra en la casa de
de un conde de Navarra apartaban al señoreo
de Navarra y fundar en el valle de Navarra el palacio
de Abenda y de Navarra según se prolonga de
de un conde de Navarra se han de un conde de Na-
varra con el Rey de Navarra y de Navarra de
de un conde de Navarra y de Navarra mayor de un conde de
de un conde de Navarra, hijo de un conde de Navarra de
de un conde de Navarra que con un conde de Navarra
con D. Alfonso de Navarra y de Navarra hijo de un conde de
de un conde de Navarra de un conde de Navarra mayor de
de un conde de Navarra por un conde de Navarra y de un conde de
de un conde de Navarra de un conde de Navarra de un conde de
de un conde de Navarra de un conde de Navarra de un conde de
de un conde de Navarra de un conde de Navarra de un conde de
de un conde de Navarra de un conde de Navarra de un conde de

Cabeza adelantado mayor de Castilla hiam.
 Juan fernandez de tobar tom. en adm. de
 Taboia progenitor de los Marqueses de Penlonga
 Condestable de Castilla, Duque de suar y otros
 Otros por donde se comunica en sangre a todas
 m. de Asturias y tituladas de guetrazan el D.
 Enrique de Mendra en sus dignidades de Regente
 de Castilla hio de Cap. y Alonso Lopez de
 hio en diferentes partes de uouliano: havi-
 endo mantenido todas cosas de Mendra y de
 guzu con tanto uiste y nombrada, que tienen tam-
 la sujecion de hio en prinipes en Castilla.

D. Martin de Mendra hio de Juan de
 Mendra y de su mujer de Padilla hio de el dho
 Martin Ruiz de Mendra y del que era caballero con-
 tra de la dho. D. Maria Lopez de Gamba oido
 como dicho fueron hijo legtimo

Juan de Mendra y de su mujer de Padilla hio de el dho
 Mendra en la quarta parte de los anales de hio
 ca. a hio de

Juan de Mendra y de su mujer de Padilla hio de el dho
 Mendra en la quarta parte de los anales de hio
 ca. a hio de

ragon año de 1410 En una escanmusa con la
 mano hio de con un parador de hio de hio de
 de quinquena de hio de hio de hio de
 hio de hio de hio de hio de hio de hio de

D. Fernando de Mendra hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de
 en vida de hio de hio de hio de hio de hio de hio de
 hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de

D. Martin Ruiz de Mendra hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de

D. Martin Ruiz de Mendra hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de

D. Martin Ruiz de Mendra hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de
 de hio de hio de hio de hio de hio de hio de hio de

Con suida en la Cabeza del bando Lombardo
 y en otros lugares y en el Cauallo y segun
 bales y estuero que tubo en su vida. Continuanon
 otros Caballeros todo lo referido Patronato en
 Remuneracion de sus venidas lo veniente de su
 honra el 2.º y 3.º Enrique el 4.º por sus R.º.º.º.º.
 legor dadas el año de 1434 y 1435 por
 peruanos de esta casa. Este Caballero con su
 esposa de Lascano vino de Lascano y Labron de
 Bualda. El Bualda todo tres Pasallo del
 Rey fueron los caudales porales y otros por
 Confederado desaharon a ocho Villas de su vida.
 Capn del mes de Julio del año de 1436. halla tam.
 Este Caballero con su esposa del Bando Lombardo
 tanto de su parcialidad y con el Conde de Peñino Villa
 de Puebla de Sanabria en su entablamiento
 de batalla de la Montañon año de 1438 como
 otros Mandatos de su vida en los anales de Vizcaya
 el mismo autor año de 1438 dice lo siguiente
 Como en el discurso de esta Cononica se a mirado
 en ningún tiempo estuvo Vizcaya sin Guerras Civiles
 las divisiones amandax y en otras las fuentes de
 Hacer los quales en un tiempo ayudaron a los de
 un linaje y en otros a los del otro de manera que
 todo a Vizcaya estaba abasada y dividida

Continuanon Guerras civiles y Robos: y como
 Conouieron a cada uno de ellos deponer remedio en lo
 1.º y 2.º considerando que los Capitales eran
 de unon y Abundano buscaban un medio de
 hazerles por fuerza amigos y esto era por maxim.
 1.º paralo qual se trato en junta gran Espida a homes
 y Conde de Lascano diese con suya de su vida
 en maximonimo a Martin Ruiz de Lascano lo qual
 se alia en algunos manuscritos que aun se ven
 2.º y 3.º que en otras de Loba, se refiere aqui por
 4.º que la naturaleza que en esto crecio

Habla el autor en mé de Vizcaya

Hoo el buen Gomez Compasar clono
 de casas tan altas y muy codiciadas
 de unon y de unon con otras nombradas
 por el tiempo del Valle Lanta bro
 de Nueva Vizcaya que seas de unon
 de los grandes danos q. en ella se an fecho
 por los bandos tan en prochieho que se an
 levantado por haues el tiempo
 Esto se haga por quitar la vida
 de unon y de unon que es todo un
 Espana con estranos quando bien bien
 de unon y de unon de unon he
 ayudeme a esto con dulce de unon
 de unon dandome a la bien unon

los y Puestos videros y subcesores para el dho
en Puestos Famos Escudos Reporcion entos pon-
tos que quisieren ponerlas dhas Famas, como la
nuestra merced fuese. ~~Y~~ por quinos Comera en dha.
Todo lo suso dho. Tutimo lo por dho, por ende pa-
el pñte es dama Liza y facultad y los dho bido
Crederos y subcesores para que en uno en Puest-
ras Famas pñtas poner en dho Reporcion y sus-
do entos cosas pñtes que por dho tubierdes las
Famas entos qñas. El dho Conde de Lerma de Anala
ordenal y memoria que lo dho mio Capitan
gral, y andando el Conde mio venurias le heredes
en dha dha. las quales dhas Famas es mia Carta
de dha dha o pñtas. y qñas de dha dha.
mandamos alor infantes Prelado Duques Marqueses
Condes Duos homes Maestros de las ordenes, y alor del
mio Consejo y dha dha mas subcesores y dha dha
algunos de la mia Corte de los dha dha y dha dha
tenias, y alor Lanzas Comandadores alcaides de los cas-
tillos y Cadafuentes y alor y alor los Condes Gobe-
rnadores Conde dha dha y dha dha y dha dha
y dha dha quales quera dha dha las dhas y dha
y dha dha de dha mio dha y dha dha y dha dha
de dha dha dha dha, que os quarden y dha dha
quarden esta mia Carta de dha dha dha dha
por todo segun que en el se contiene, y que en ello

mi en parte dello ten pongan embargo en conra-
dacion alguna ni combinan poner a los d
dicho Maron Luis ni alor dho dha dha
Crederos y subcesores de dha dha dha dha
y de dha mio merced para dha dha dha
y dha uno que lo contrario haviere, y alor
mandamos alor quera dha dha dha dha
de dha dha dha dha dha dha dha dha
pñtas en anteos en la mia Corte y dha dha
como al dia que lo emplazare asta quince dias
pñtas siguientes de dha dha, de la qual man-
damos a qual quera dha publico que para esto fuerde
llamado que de todo ello se testimonio dha dha
y dha por que no sepamos como se cumple mi
mandato: Lo dho dha dha dha dha dha
boa y dha dha dha dha dha dha dha dha
de dha dha dha dha dha dha dha dha
dha dha con ello de dha dha dha dha dha
mio Comandadores y dha dha y alor dha dha
quieren al dha dha dha dha dha dha dha dha
en embargo ni conra dha alguna, dha dha dha
de dha dha dha dha dha dha dha dha dha
de mio dha dha dha dha dha dha dha dha
de dha dha dha dha dha dha dha dha dha

(D)

Lauala secretario de su Magestad lo fue escrivano
por su mandado lo gobernadores enou nro-

En dize de setete de mill e tres e anadieron al escudo

de la Casa de las armas del conde de D. Pedro de

Avila que como refiere Alonso Lopez de Ayra en su nomi-

uano libro de este Cap. 17. fol. 26. con don Pedro Gutierrez de

Ora y ellos sus color en campo septa con esta secho

de tres de oro en campo blanco y las banderas ganadas

al dho conde de salbavenna:

19º

De Matamoros de la dha D. Juan de Luna y

D. Juan de Luna por su hijo como unico heredero de

Lopez de las venas de la dha casa de las venas

y de la de Avila en el Valle de Avila de la dha

de Avila que llevo en dho casa de las venas de

Chapala la dha D. Juan Gomez de Avila y su hijo

en su poder. En dho D. Juan de Luna

19º

Este caballero Juan Lopez caso con D. Juan de

Oraluz. y su hijo en Avila y su hijo en Avila

para así por la pte de la dha casa de las venas que

por su parte por linea de la dha casa de las venas de

misma. Como hijo de D. Juan Lopez de Avila y D. Juan

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

y D. Juan de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

de Avila de la dha casa de las venas de Avila de la dha

Del ya Cuido Salas de Guinia de q.^o
prouienen los Marqueses de las Torres y la Peca
D. O. desta casa auendola Annotado desta
Provincia y aun alorun lo esclonados haxoo de
esta Casa como en paxcesedra aqui

21: **D**on Alonso de Sotomayor y Obispo de Oviedo que
fue de Legua Truxillo y Pacencia fue q. x. x. x.
Cruada de Indias y auiendo entendido que
famos estava sobre p. n. x. x. x. el año de 1524 y
1525 venia mucha gente de la Corte y q. x. x. x.

Don Alonso de Sotomayor y Obispo de Oviedo que
fue de Legua Truxillo y Pacencia fue q. x. x. x.
Cruada de Indias y auiendo entendido que
famos estava sobre p. n. x. x. x. el año de 1524 y
1525 venia mucha gente de la Corte y q. x. x. x.
que tubo q. x. x. como auendo la Casa de
Monarca de D. Juan de Guinia y D. Juan de
Guinia y D. Juan de Guinia hija leoma de D. Pedro de
Lopez de Guinia y D. Juan de Guinia
mujer y por rason desta. Tan inmediata
conexión dixeron algo della Casa de Guinia
cap. 8.º De la casa de Salas de Guinia y su conu. con el de Salas
de Guinia, haxoo y q. x. x. x.
La Casa de Salas y Guinia es una de las
de las mas nobres de esta Provincia y de las que son

Embrado insinuado alorun de Castilla con gran par-
ticularidad como lo acredita la copia de Cantabria.
Canta escrita por el Catholico rei D. Felipe
segundo el año de 1524 de Guinia mandado
de las d. d. d. d. d.

Don Juan de Guinia por que aprestando la
11 armada que auis entendido y la mudada que a
11 auis en flandes combene encasos p. n. x. x. x.
11 m. d. o. y aprestados para que se pudiesen ofrezar con
11 p. n. x. x. x. que auis con la buena voluntad y amor
11 que auis uno asta aqui y que D. Juan de Guinia
11 sea D. Juan de Guinia se encargamos que sea q. x. x. x.
11 b. n. x. x. x. de la p. n. x. x. x. de Guinia y
11 allegado de la asta de Guinia de Guinia dando sin
11 que estar armados y apunto para que ofrezieren
11 necesidad y auis m. n. x. x. x. p. n. x. x. x.
11 ello asta por que p. n. x. x. x. con la brevedad
11 que combene y sea de Guinia que en ello se mas
11 de sea lo que auis y sea obligado no tenemos p. n. x. x. x.
11 p. n. x. x. x. en q. x. x. x. x. x. x. x. x. x.
11 y para quando estava p. n. x. x. x. armada y en sea
11 de Guinia de Guinia de Guinia de Guinia de Guinia
11 por mandado de D. Juan de Guinia =

dio otras pagas, y gozaron de sus propios privilegios
 no sin que con mayor brevedad, y para ve
 Conducesen, y dadasen. En otro lugar tambien
 propio vino d'abia ad. 17. desde el año de noventa, y
 quatro hasta el de noventa, y nueve. Dicha llamada
 del Manzanillo del Cazador del Conde de Utrera
 donde se le muerio un vaquero, y un Caballo, y un
 Coto tipo asista conon persona sin sueldo como
 todo conon de senorificas, y papelas que paran
 Cria casa de los de Benavente del maximo, y
 que conon con D. Maria Ana de Sevilla tubo al
 año D. Diego, quien fue mero asi bien letrado
 del Capitan Juan de Guzman, y D. Juan de
 Pacheco Senor de excolando un año. En esta lra.
 de Guzman una D. Juan Capallero, y un mi par
 ticular conon. D. Juan de Guzman, y D. Juan de Guzman,
 que en ningún tipo combino
 el d'abia en república una dia propia persona
 D. Juan, que acredita un año de comon, que
 hacia de uno Camellero con haueve incipue.
 en la Reyna Luis. con el Rey Christianissimo en
 Berenguer, y la Reyna M. que meos escriuio
 D. Juan de Guzman Caballero Tres Canas del
 Senor D. Juan

D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman

En
 En el año pasado del Sr. Rey mi hermano en reco-
 mendacion de Juan de Guzman natural de este Reino
 Sobrela guerra, que teme y haueve mandado to-
 mar para su servicio una casa que compra por tas
 mi D. de M. de Guzman para que, y que se tomaba la.
 Para se pagare el p'el, y Cortas, que d'abia de ser en apu-
 rando, y p'el de apuente para el d'abia como d'abia
 como era esta, y D. Juan de Guzman particularmente informada:
 D'abia hacienda el berio aqui, y esta me d'abia en d'abia, que
 en consejo de esta de donde se megoia, y de comon, y
 Tomo se le repare que fue, que tomase un año como
 d'abia comon d'abia, y la tomase a d'abia a d'abia.
 les diese renta, la qual como ha d'abia en comon
 todos apuente otros, y para que porra cosas no halla
 quien de la compra, y d'abia comon con los mil, y quinien-
 tos de D. Juan de Guzman, que se tiene de que al se
 la d'abia, y que para d'abia. Para reparar, y re-
 media de uno de uno, que es el d'abia, y D. Juan de Guzman man-
 dar apuente informacion, que en nombre de
 su R. ha. d'abia en berio de D. Juan, y de la pagas
 comon. La comon, que al d'abia comon, quinientos
 solo d'abia comon. D'abia d'abia d'abia comon
 d'abia con termino de quatro años para que en el año
 que desto fuerd mas abundante, y menos necesidad
 haya de pagar pueda sacar de este Rey, quatro mil tone-
 ladas de trigo libra de d'abia para comon recompensar
 por de la perdida, porque porser d'abia y en comon
 de este Reino no tengo voluntad de f'arme sena

Yo Alonso Garcia Oularos Lepezo escribo a
v. m. Rey mi hermano sobre este particular a v. m.
Sup. que acerca lo que el p. m. que se ha
sea ocupado en la virtud y prosequion deste
negocio sea de unida demandan que v. m. sea
le y Conde de esta Navarra que quierda como
meja pareciere de lo que se oviere, y asi
el año que se habere de ser en la sucesion
de y entado sea de unida demandan que v. m. sea
con que nella me ha a v. m. muchos años, con
Christian como mi Abta, y como Poderosa per
sona, y estado de v. m. que se oviere como se oviere
de Madrid de Marco de Mesa
las manos de v. m. de unida demandan que v. m.
La Reyna

Al Christianissimo mi Abta
mi Poderosa de v. m. el Rey de
Francia mi hermano

Yo Alonso Garcia Oularos Lepezo escribo a
v. m. Rey mi hermano sobre este particular a v. m.
Sup. que acerca lo que el p. m. que se ha
sea ocupado en la virtud y prosequion deste
negocio sea de unida demandan que v. m. sea
le y Conde de esta Navarra que quierda como
meja pareciere de lo que se oviere, y asi
el año que se habere de ser en la sucesion
de y entado sea de unida demandan que v. m. sea
con que nella me ha a v. m. muchos años, con
Christian como mi Abta, y como Poderosa per
sona, y estado de v. m. que se oviere como se oviere
de Madrid de Marco de Mesa
las manos de v. m. de unida demandan que v. m.
La Reyna

Yo Alonso Garcia Oularos Lepezo escribo a
v. m. Rey mi hermano sobre este particular a v. m.
Sup. que acerca lo que el p. m. que se ha
sea ocupado en la virtud y prosequion deste
negocio sea de unida demandan que v. m. sea
le y Conde de esta Navarra que quierda como
meja pareciere de lo que se oviere, y asi
el año que se habere de ser en la sucesion
de y entado sea de unida demandan que v. m. sea
con que nella me ha a v. m. muchos años, con
Christian como mi Abta, y como Poderosa per
sona, y estado de v. m. que se oviere como se oviere
de Madrid de Marco de Mesa
las manos de v. m. de unida demandan que v. m.
La Reyna

Yo Juanes de Guapide el qual
por buena voluntad no a vendido en este
pasado o presento a otros peluqueros el trabajo
qual por suelta y aprobada experiencia aminor
dijo queriendo dar premio igualacion coler
tun algunamente los dichos venidos con verda
dera Constancia espues años por exigentes
Por merced de su quel et los sucesores en
esta misma fidelidad y voluntad no ayan de
ningun año et a los sucesores non por los res
pues a otros et cada uno de ellos et por otro
que no aminor inducen ala parte concesion
de ma a otra buena y agradable voluntad
e sea especial poderio et autoridad de al dho
Juanes de Guapide e a sus hijos e herederos
e sucesores oviertes Causa del perpetua
ment aminor otorgado et dado otorgamos et
damos con et por tener de las partes endos gracia
especial en la misma forma orden y manera que
gracia otorgada repudia el dho aca inderablemente
abrupto a de año Como se ha a veridat
Requidat del dho Juanes de Guapide en el dho

Juanes de Guapide el qual
del, et asunt todos los dho años presento.
en las Casas de ma Tadena de ma Ciudad de
Lamp. et de otras de los dho Tado en el
por los tributos de la casa llamada Alacena malle
de la Alacena de la forma de la Tadena
et de los Capatens en la suma de noventa libras
de reales por año, valgan mas o menos para
que aprobechan de los dho Centros et tributos
de man et de man aquellos por su propia mano
de los dho finos et los dho Causa del cala m
año a su beneplacito e queren comenzando en
este parte año de ma aminor presento en
de año finis cumplido en adelante cada
un año abrupto et en queren retentada
de las dho Alacena Casas angerecas finis de
Capatens sin Comonaco presento. m de
impelimo. algunos. de ma mi de ma oviertes
deves que en pues no eran en el dho ma aminor
de la casa m oviertes algunos mas mi de ma
a gona m en algun tiempo aminor dho Juanes

Mapas muy importantes que enuenan
sus Subscritores los Señores de la Casa de
Charo entre otros Copiaremos aqui lamos el Abs-
tancial que es el nono sigte -----

Da Leonor por la gracia de Dios Reyna
Escriba del nono de Navarra por nra señora
et de la villa de Comesa segun et de Logrona Señora
de Navarre infanta gual por el abrenimiento de nra

Da nra muy honorable Señora el Padre en nra
en nra de Navarra et de Logrona las pñeres
Leon et otras valles hazemos saber que nos
como nra una gracia nra perpetua fha

la Mag. del Rey nro Padre al fho et nro
Amado Consejo y nra Canciller de Navarra en
nro fho de Logrona de la fecha de nra ordina-
ria de los lugares de Comesa y nra villa de

en nra villa de Logrona de la fecha de nra
en nra villa de Logrona de la fecha de nra
nra de Logrona de la fecha de nra
nra de Logrona de la fecha de nra

de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra

Da nra Señora Leonor por la gracia de Dios Reyna
Escriba del nono de Navarra por nra señora
et de la villa de Comesa segun et de Logrona Señora
de Navarre infanta gual por el abrenimiento de nra

Da nra muy honorable Señora el Padre en nra
en nra de Navarra et de Logrona las pñeres
Leon et otras valles hazemos saber que nos
como nra una gracia nra perpetua fha

la Mag. del Rey nro Padre al fho et nro
Amado Consejo y nra Canciller de Navarra en
nro fho de Logrona de la fecha de nra ordina-
ria de los lugares de Comesa y nra villa de

en nra villa de Logrona de la fecha de nra
en nra villa de Logrona de la fecha de nra
nra de Logrona de la fecha de nra
nra de Logrona de la fecha de nra

de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra

de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra
de Logrona de la fecha de nra

Muñoz Quiroga et dno Juan al Rey
Philippe 4: quando mando ya alla
Francisco de Orellana de Guana de Peruvia
Algunos de los que con su real licencia
hicieron su viaje en estos años que se
hicieron como el año de 1540 estando en la
Ciudad de Panama como Coronel de las yndias
quanto le mandaron se le mandó acudir con
particular cuidado y puntualidad y en el año
de 1541 en Compañia de Infanteria Española
de 1000 de Caballos del terno del Rey de

Tampoco de Pan. Nesta año con se seto prin-
cipio de la Entrada que el Frances hizo en la
misma Provincia con mucha gente y armada
con particular orden, lo que en el tiempo
de su cumplimiento con las obligaciones de
calidad y sangre de su casa, de su oficio, y en
el año de 1542 habiendo sido mandado a don
Francisco de Cerros y Dobadilla Capitan general
de la Equadra real de las yndias en su contada
en su viaje que se fabrico en su nombre
má o sea, estava con armada y armada

7 Que para su viaje quedasen ad. N. con la
del que se dio, como asimismo en el
dno don Juan de los Rios. con autoridad de su
Experiencia que tenia por haber ocupado en
esto un año que se le dio de la Nueva
de Santiago de Cuba en Compañia de su Padre
el Contador Juan Perez que asimismo era fabrica
Tome la prentend. de las yndias de la Real
que avia tomado de su persona en
la Compañia que se dio para esta guerra, con sum-
ma puntualidad y mucha gente, en el año de 1543
donde para que todo lo que era de las yndias
de las yndias fuesen a Compañia de su Padre
Exercitacion por un año de su Padre
de la Compañia Española de los dno Infantes de la
Coronela que se dio para la guerra
de las yndias por un año de su Padre
de las yndias de las yndias que mandó
de las yndias de las yndias de las yndias
de las yndias de las yndias de las yndias
de las yndias de las yndias de las yndias
de las yndias de las yndias de las yndias

D^{na} D^{na} Isabel de Portugal en Comp^a
 de D^{no} Guisotaval de Guisotaval y el d^o Primo de
 d^{na} D^{na} María Cavallero y otros del d^o de
 Sancho de Este matrimonio na.
 D^{na} Juan Torres Cap^o de h^o de d^o de p^o de
 anim^o D^{na} Provincia h^o al rei D^{no} Felipe D^o
 la infanta D^{na} Juana en las entragas del
 año de 1660. Cavallero de d^o de h^o que caso con
 D^{na} María de la Cruz de la Cruz en la
 D^{na} de Navarra murio por un embudo. como
 D^{na} Juana de Guisotaval en la Casa
 pero antes que pasara a la casa de Guisotaval
 d^{na} de Guisotaval alguna de la d^{na} de Guisotaval.
 Cap. 10 de la casa de Guisotaval sus sucesores, sus de
 sucesores y sus en la casa de Guisotaval.
 La casa de Guisotaval es una casa
 en Guisotaval de la d^{na} de Navarra una casa
 mas distinguida de la Provincia de Guisotaval.
 Es tan antigua que la madre de Guisotaval de sus sucesores
 no apodido dar con el tronco o origen de esta
 d^{na} de Guisotaval Casa por lo que no da alguna
 relacion de algunos de los sucesores de esta d^{na}
 viendole de la d^{na} de Guisotaval en el d^o de Guisotaval.

Fue h^o de Guisotaval una d^{na} de Guisotaval para la
 Concueria que caso con h^o de Guisotaval en la
 Ciudad de Guisotaval el año de mil quin-
 cientos y ochenta y siete se casaron por publica
 voz y fama con el Padre de Guisotaval en Guisotaval
 en Guisotaval que era Casa principalísima
 y antiquísima y como antigua Casa por lo que co-
 nocido se h^o de Guisotaval de la d^{na} de Guisotaval
 de Guisotaval y como reputada por antigua
 d^{na} de Guisotaval que la d^{na} de Guisotaval de Guisotaval
 dando que al tiempo se d^{na} de Guisotaval de
 Guisotaval en Guisotaval por la voz y fama
 de Antiquidad de Guisotaval años y como esta
 Casa tiene Calidades que no aientando
 otras que se le man por d^{na} de Guisotaval por que esta
 una d^{na} de Guisotaval y dado mi nombre al D^{no} de Guisotaval
 en Guisotaval de Guisotaval Casas de Guisotaval Apelli-
 do de Guisotaval de Guisotaval de Guisotaval como se le
 d^{na} de Guisotaval de Guisotaval de Guisotaval de Guisotaval de Guisotaval.

[Faded handwritten text, likely a legal document or contract, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

[Faded handwritten text on the right page, continuing from the left page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



M. J. de ...
N. de ...
D. de ...
y ...
de ...
de ...

10. Juan de...
11. Pedro...
12. Juan...
13. Juan...
14. Juan...
15. Juan...
16. Juan...
17. Juan...
18. Juan...
19. Juan...
20. Juan...

21. Juan...
22. Juan...
23. Juan...
24. Juan...
25. Juan...
26. Juan...
27. Juan...
28. Juan...
29. Juan...
30. Juan...

31. Juan...
32. Juan...
33. Juan...
34. Juan...
35. Juan...

36. Juan...
37. Juan...
38. Juan...

39. Juan...
40. Juan...
41. Juan...

42. Juan...
43. Juan...
44. Juan...

45. Juan...
46. Juan...
47. Juan...

48. Juan...
49. Juan...
50. Juan...
51. Juan...
52. Juan...





100
 100
 100
 100

El numero de quien hallamos memoria en esta familia fue Juan de Miravalles que Casó con D^{na} Ina de Guano o de el clareo de la Casa de su Apellido tan conocida en Alava que estan venas las vicinas de la memoria de su esplendor tubieron deste matrimonio por sus hijos legítimos a Fernan Sanchez de Miravalles primogenito de cuya sucesion hablaremos despues y a Alvaro Ortiz de Miravalles Guano que Casó con D^{na} Blanca de San doval y de este matrimonio por sus hijos a

Juan de Miravalles que Casó con D^{na} Maria Velaz de Copen de Lubiano Ladron de Guerrara y deste matrimonio fue hijo legitimo Juan de Miravalles Ladron de Guerrara que Casó con D^{na} Ana de Larrea y tubieron por sus hijos legítimos a D^{no} Miguel Velaz de Miravalles Ladron de Guerrara con cuya sucesion iremos continuando este inventario

Los por Armas el dho D^{no} Miguel Velaz en dudo de dudo en quatro Cuarteles en el primero del Apellido de Miravalles Un Laurel de dinopola que es verde y azulado como Un lebril andante negro con remendos de plata Corona Trailla de Lules que es Colorada y Lila Cauces de azul Escudo Una faja ~~de color~~ con tres Corallitas de oro de ocho Vaia Cada una gal redonda Una Orla Colorada y en ella ocho xoches jaguados de oro y sable que es negro y En el Segundo A Campo de oro y en el en clauso de

Simpla que es Verde con cinco panelas de plata
 puestas en cuatro entes yomas del clavo y al re-
 verso y enteros del escudo una vela de Pluque
 azul con quatro vueltas de lino de oro y quatro es-
 tallas del mismo metal de cho raso cada una
 incip. Comenzando con Pluque y en el tenaxo
 el campo de Simpla que es Verde y en el Vno
 Vno de Oro con puercas y ventanas colorada
 y plomada sobre una peca de plata y dos de
 peludos al natural alio Cortados de Verde y por
 do a ella uno a cada lado y al reverso y enteros del
 escudo una vela de plata y en ella ochopanelas de
 Simpla que son verdes = En el quarto el Cam-
 po de Pluque es azul y en el Vn Castillo de plata
 quemando se hechando flamas de fuego por las al-
 menas Puercas y ventanas y al Redor y enteros
 del escudo una vela de ocho piasas incip. las que
 tin de plata y las otras quatro de lino que son co-
 loradas en las de plata en cada una en labo andante
 de doble que es negro y en las coloradas en cada
 una en cuatro de oro que es faja por haver ha-
 hado Alvaro Lopez de Surenal de esta linage
 en Camisio del Santo Rey Don Fernando de
 Castilla Tercero el año de mil y dos y de un
 y siete en el de los del Alcazar y toma de la
 Ciudad de Balba Superior del oficio. Apes-
 tal. Vno: En el tenaxo del escudo ha de

la Casa de Guzman
 Este Escudo tiene el Apellido de Nivari es de
 muy buenos y antiguos Cavalleros pobladores del Reyno
 de Navarra Armas que dize alio vna norli una fa-
 milia de Solar y Casa originaria y ha de natala de vna hereda
 do Valor en la Conquista del Reyno de Navarra en
 de Navarra en muy muchos años algunos de ellos
 son acompañados al Rey Don Juan el segundo de Casti-
 lla en la gran de Navarra de la Rega de granada donde se mata
 con un dala en grandes armas contra Moros
 Juan Sanchez de Nivari Gama primogenito del
 conde que hallamos en esta familia caso con Doña
 Juana de Mendosa hija de Juan Hurtado de
 Mendosa vno de los Condes de la Corona y de Doña Juana
 tuda de la Fuente de Espora que hera de la Casa y
 de la Fuente en Palmarceda de vna matrimonio nacio
 Don Alvaro Nivari Hurtado de Navarra caso con
 Juana de Salazarera vna de Andallo en vna
 dos hijos varones y una hija de los varones fue Don Juan
 de Salazarera y Nivari fue Obispo de
 Segovia y de Ciudad Rodrigo del Consejo Supremo
 de Indias y de Indias y de Indias y de Indias
 en Ciudad Rodrigo el Com. de Indias de Salazarera y
 en Indias y de Indias y de Indias y de Indias
 en Indias y de Indias y de Indias y de Indias
 el otro hijo varon de Juan de Salazarera y de
 Doña Juana de Nivari caso y de un matrimonio en vna
 con Doña Antonia de Salazarera y Nivari la qual caso
 con Don Juan de Salazarera y Nivari señor de la

De este matrimonio nacieron tres hijos que fueron D. Ana.
D. Ana, y D. Isabel de Salvatierra de las que se
trae cuando se casaron =

D. Antonia de Salvatierra y Nivaria hija de
D. Lucas y de D. Antonia de Salvatierra y Ni-

nieta de D. Ana de Nivaria y Mendosa Casó con
D. Juan Hurtado de Mendosa señor de la Casa
de Mendosa y de los lugares de Saliniega de Navarra

y Crádal de la Villa de Berganzo y de Arana
de Vizcaya = fueron hijos de D. Juan Bernar-

dino, Ricado de Mendosa señor de la misma Casa y
Pascual, Cavallero del Orden de Calatrava Ten-

te el nombre de la boca de S. M. (Cognom de pagana)
esta Casa y D. Lucas, D. Ana, muger de D. Juan de Ce-

colator Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de ha-

cienda y Embaxador de Inglaterra, y otras honre-
nones Casó la una en Mendosa de Puerto Comoncau

Nuevo Alcázar del Archidido de Tarazona, y la otra
con D. Juan Luján Casó del Orden de Santiago

yo Pedro de los Reyes fabricas de Cantabria
D. Ana de Salvatierra y Nivaria hija segunda

de D. Lucas de Salvatierra y Niñeta de D. Ana
de Nivaria Casó con D. Juan Baptista de Paternina

de Berbería señor de la Casa fuerte de Arcañeta
y del Alcázar de Paternina fueron señores
de la Villa de Ranchun = fue su nieto D. Jhon

Thomas de Navarra Paternina y dicho Car. del
Orden de Santiago =
D. Isabel de Salvatierra hija 3.ª de D. Lucas de

Alfonso Combarco y Toma de la C. de Navarra
Cuyo abuelo duno fuese menor que fuese de de

Quinto de Navarra y de Navarra fuese de D. Bernando
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

menas es de Navarra hasta veinte y tres de Septiembre
de laño de mi y de Navarra y de Navarra en que co-

D.º Thomás Alvarado nino

D.º Michaela hija mayor

D.ºª Navarra Petronilla y D.ºª Petronilla Peme

las pocas mayor y menor =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]